

FERNANDO VÉLEZ. FUNDAMENTOS DE BIENES (PRESENTACIÓN)

Es grato presentarles al selecto grupo que me acompaña, el libro “Fundamentos de Bienes”, gracias a la eficaz colaboración de nuestra Pontificia Universidad Javeriana, que me brindó la oportunidad de exponer mi pensamiento jurídico, a la editorial Librería Jurídica Sánchez de Medellín, por su publicación, a mi familia, a mis maestros, alumnos, y amigos, cuyo estímulo ha sido determinante y quienes son los destinatarios del texto. Considero que el libro refleja y condensa la experiencia académica y profesional.

Para escribir un libro es indispensable trazarse un proyecto y para triunfar en éste, es necesaria la constancia, la dinámica, la creencia en las propias capacidades, imaginar caminos y medios hasta lograr los objetivos propuestos, porque el trabajo creativo hace posible el éxito.

Pero ese trabajo intelectual demanda dedicación, agotamiento, fatiga, eliminar obstáculos, superar dificultades, idear estrategias adecuadas con miras a lograr las metas, porque nada razonable es imposible para quien desea progresar en cualquier sentido, buscando desarrollar una visión mental creativa que descubra oportunidades para el progreso de la humanidad.

Entre los objetivos primordiales se encuentra motivar a los estudiantes y profesores del derecho, a reflexionar sobre los cambios necesarios al Código Civil, no solamente en la parte de bienes, sino en cada uno de los libros que lo componen, por cuanto el Código de Napoleón producto de la revolución Francesa, y por lo tanto, de la ilustración liberal y democrática, se encuentra alejado de la realidad del mundo, como lo predicó León Duguit, en sus conferencias de septiembre y octubre de 1911, en Buenos Aires, intituladas “Las transformaciones generales del derecho privado desde el Código de Napoleón”, por lo cual, utilizando la expresión actual de Joaquín Garrigues, el propósito es poner en armonía la ley y la vida, para que el derecho moderno cumpla su función en la postmodernidad, puesto que, todo cambio involucra un riesgo, pero el cambio es inevitable. El mundo está cambiando siguiendo un aceleramiento nunca antes experimentado por la Humanidad, mientras la mente humana se muestra reacia a las transformaciones. Asimila conocimientos, los fija en la memoria, los transforma en hábitos, a veces automáticos, y se apega a ellos, negándose a cambiarlos. La resistencia al análisis, a la medición creadora, a la realización novedosa, va en contra del progreso en todos los campos del saber.

El libro contiene un panorama que comprende los conceptos básicos sobre los bienes, las teorías, y las doctrinas de grandes autores nacionales y extranjeros, necesarias para el conocimiento en la preparación del futuro profesional del derecho, porque los bienes son una realidad cotidiana del hombre, considerándose como una garantía para mover la riqueza.

Von Ihering, en su escrito “La lucha por el Derecho”, nos enseña que: *El Derecho es una idea práctica, es decir, indica un fin, y como toda idea de tendencia, es esencialmente doble porque encierra en sí una antítesis, el fin y el medio. No basta investigar el fin, se debe mostrar el camino que a él conduzca.* Espero que el texto, muestre la primera huella del camino.

Y en esa búsqueda del camino, el libro en su redacción sigue al gran filósofo Séneca, quien enseñó: *El lenguaje de la verdad es sencillo.*

Así proponemos la eliminación de la palabra “cosa”, para que se utilice solamente el vocablo “bien”. Incluimos un tema novedoso que es la clonación del ser humano en sus dos variantes: la terapéutica y la reproductiva, planteando una serie de interrogantes jurídicos, tales como, si el clonado realmente podría ubicarse en la categoría de la persona, o como un individuo o ubicarlo en una categoría especial. O, si estaría obligado a llevar el mismo nombre y apellido del clonador. Si podría clasificarse como un hijo, o en caso contrario, en qué categoría del derecho. O, si podría tenerse para todos los efectos que el consentimiento del clonado sería el mismo del clonador. Otro capítulo no tratado hasta la presente en los textos de la materia, es la propiedad sobre los cementerios, en donde se resuelve el problema de la embargabilidad o inembargabilidad. En el tema de los baldíos, presento la tesis o mejor aún, una crítica constructiva ante la desprotección jurídica del ocupante de un predio baldío, para que en un futuro se consagre la acción ocupatoria. Sobre la cláusula de la no enajenación o inalienabilidad, expongo mi pensamiento sobre su conveniencia práctica; y en la propiedad horizontal o por pisos, concluyo el libro con una serie de preguntas y respuestas sobre el tópico.

Deseo, ilustres compañeros, que el libro sea útil para todos nosotros que escogimos el camino del Derecho, de la Justicia, del humanismo, buscando destruir las falsas creencias, las interpretaciones aparentes de las normas, concitar sobre los futuros cambios que se le deben hacer al Código Civil, dejando sometido el libro a lo que dijo Miguel Antonio Caro: *La crítica es luz que deja ver, al mismo tiempo, lo perfecto y lo imperfecto.*

Para terminar, estimados colegas y amigos, digamos con verdadera alegría, si la vida humana debe ser una fiesta, y escribir un libro, es pasión, anhelo, audacia, privilegio, inteligencia, hagamos una fiesta alegre en nuestros corazones en este momento, en este gran templo del saber en donde nos encontramos que es la Pontificia Universidad Javeriana.

Fernando Vélez Rojas